Nota DNC N° 2148/2021

Asunción, 18 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390540
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de bienes para Alimentación Escolar - Ad Referéndum
Entidad	Gobierno Departamental de Concepción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Solicitamos el CDP en virtud al Decreto 4780/21

2- Solicitamos a la Convocante que incluyan en el Pliego la capacidad financiera a ser analizada para contribuyentes de IVA, IRPC e IRP.

3- En relación al procedimiento establecido para la visita a la ejecución del contrato donde solicitan “una DDJJ con certificación de firma por escribano publico donde el oferente debe solicitar la visita a la Institución” consultamos a la convocante ¿Por qué es imprescindible realizar de esta forma?

4- E el apartado de plazo de reposición de bienes establecieron solo “2” de especificar si serán días corridos o hábiles-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar **usuario (djvera@dncp.gov.py)**